

## Acta No. 6.

Acuerdo del día 31 de Mayo de 1942

Presidencia del Sr. Roldán Maya.

En la Villa de San Juan, Estado de Nuevo León, a las trece y en día del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las veinte horas, fueron presentes en la Sala de Acuerdos del P. Ayuntamiento de esta Villa, los miembros que lo integran, con el objeto de celebrar un acuerdo reglamentario, y abierta que fué la sesión, la Secretaría dió lectura al acta del acuerdo anterior, la que fué aprobada en todas sus partes. Se dió lectura a la correspondencia recibida, y se acordó el trámite respectivo para su del parte. Con seguida al Sr. Presidente Municipal, me refirió al Ayuntamiento haber sido cumplimiento a las disposiciones contenidas en el acuerdo anterior. A continuación se dió lectura al contenido de las circulares número 6 y ocho, fechas mayo siete y mayo catorce del año en curso, relacionadas con la infra infra inscripción del Registro Nacional de extranjeros, y en virtud de la importancia que revisten las disposiciones contenidas en la circular de referencia, se acordó se activen las diligencias a efecto de que la documentación respectiva se remita a la Secretaría de la Presidencia con la debida oportunidad. Con seguida se dió cuenta con la circular número 10, seguida por el Departamento de Cobranza, de la Secretaría General de Gobierno, con fecha diecisiete de mayo actual, en la cual se dan a conocer las disposiciones legales que deben observarse al acudir en los juicios de amparo, los informes peticiones y justificadas, en tres casos en que los responsables fueron señalados como responsables. El Ayuntamiento, acordó: que en los casos en que la responsabilidad sea señalada como responsable de algún acto, se observen las disposiciones contenidas en la circular expresada con la que

firmó el presente acuerdo, que se firmó de con-  
formidad con mi el Secretario. Day fe—  
Luisiano Góngy

Cecilia Góngy Baltazar Guerra

José H. Castañón Alvarado Góngy

## Acta N.º 7

Acuerdo del día N.º de Abril de 1942

Presidencia del C. Silviano Gaya.

En la Villa de Gaya Surco, Estado de Nuevo León, a  
primer de abril de mil novecientos cuarenta y dos,  
siendo las veinte horas, fueron presentes en la Sala  
de Acuerdos de esta propia localidad, los miembros  
que integran el C. Ayuntamiento y otros que fue  
la sesión, el Secretario dio lectura al texto del  
acuerdo último, siendo aprobado sin discusión al  
guna. En seguida se dió lectura a la correspon-  
dencia recibida, y se aprobó el trámite respecti-  
vo para su despacho. Se dió cuenta con la cir-  
cular número C-5-42, girada por el Departamento  
de Gobernación de la Secretaría General de Gobierno,  
con fecha veintidós de marzo anterior, en la que  
se transcribe el telegrama fecha veintidós del  
mismo mes, de la Secretaría de Gobernación  
ampliando las instrucciones sobre registro de ex-  
tranjeros, para que en el Cuadrante R.N.C. 1100, li-  
nea segunda, número catorce, dato estado civil, se in-  
dique nacionalidad extranjera, amando los mismos  
informes en los pedones. Los huellas digitales deben  
hacerse porfiramente con tinta negra de imprenta.  
El Ayuntamiento acordó: se dió cumplimiento a la  
disposición superior de que se hace mérito.— El C. Pre-  
sidente Municipal, dió cuenta al Ayuntamiento